



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería**  
Misión Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 1638/20

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de remitir al Relator Especial sobre el disfrute de un ambiente sano las contribuciones del Estado colombiano sobre las obligaciones relacionadas a la contaminación del agua, la escasez del agua y las inundaciones.

La información contenida en la presente comunicación corresponde a las competencias misionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 13 de noviembre de 2020

Al honorable  
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS**  
Ginebra





**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO COLOMBIANO AL INFORME DEL  
RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS OBLIGACIONES DE DERECHOS  
HUMANOS RELACIONADAS CON EL DISFRUTE DE UN AMBIENTE SEGURO,  
LIMPIO, SANO Y SOSTENIBLE**

**21 de octubre de 2020**

El Estado colombiano presenta la siguiente información con el propósito de apoyar el trabajo temático del Relator Especial sobre el disfrute de un ambiente sano en su informe relativo a las obligaciones relacionadas a la contaminación del agua, la escasez de agua y las inundaciones.

La información corresponde a las competencias misionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

**1. Repercusiones negativas en los Derechos Humanos de la  
contaminación, escasez de agua e inundaciones.**

El Gobierno Nacional ha encontrado que las poblaciones localizadas en zonas de amenaza por inundación se encuentran expuestas a la pérdida de sus bienes, medios de vida y seguridad personal. A su turno, la ocurrencia de eventos relacionados con inundaciones o sequía pueden limitar la posibilidad de las personas de acceder de manera oportuna y eficiente a servicios de salud, de saneamiento básico, alimento, educación y vivienda.

En relación con la disponibilidad agua, se encuentra que esta representa un reto para la gestión pública en tanto esta conlleva: 1) conflictos por el uso del agua; 2) no disponibilidad en calidad del agua para el consumo humano o para otros usos y 3) no disponibilidad del recurso hídrico para la prestación de los servicios ecosistémicos.

Otras repercusiones por tener baja calidad en el recurso hídrico son:

- Enfermedades: El consumo de agua en condiciones no aptas, genera diarrea, cólera, hepatitis A, disentería, poliomieltis y fiebre tifoidea, entre otras.
- Mortalidad: La disposición inadecuada de las aguas residuales tiene un riesgo asociado a la mortalidad de la población, es así, como, según la OMS, las enfermedades diarreicas provocan anualmente 1,5 millones de muertes. De ellas, más de 840.000 tienen su causa en la falta de agua salubre junto a una higiene y un saneamiento insuficientes.

Es preciso adicionar que el instrumento principal del Estado para cumplir el fin de satisfacer la necesidad básica del acceso al agua potable es la prestación del



servicio público domiciliario de acueducto, orientado principalmente a aumentar los indicadores de calidad, continuidad y cobertura de prestación del servicio de agua potable en todo el territorio colombiano. El Gobierno Nacional ha identificado la importancia de contar con mecanismos que permitan aumentar el número de población con acceso al agua potable y al saneamiento básico a través de la Política Pública de los Esquemas Diferenciales.

## **2. Impactos del cambio climático**

Por su ubicación geográfica, Colombia es un país altamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático. Los efectos y amenazas asociados a la variabilidad y el cambio climático son cada vez más pronunciados y proyectados a largo plazo, y han venido generando impactos significativos en la regulación, oferta y disponibilidad del recurso hídrico de las diferentes regiones del país. En una escala temporal no muy lejana, se proyecta un escenario que no es alentador, en donde la demanda del recurso hídrico irá incrementando en un porcentaje desbalanceado en comparación con el estado de los cuerpos de agua y los ecosistemas claves asociados a la regulación hídrica.

Las autoridades estiman una amenaza de inundación sobre el 4.9% de las áreas de cultivos y pastos de la zona costera del Caribe continental, alta vulnerabilidad de la mayoría de las áreas ocupadas por la industria manufacturera y el 44.8% de la malla vial terrestre del mismo litoral.

Asimismo, un riesgo de inundaciones del 17% del territorio de la isla de San Andrés, afectando vías principales, aeropuerto, infraestructura hotelera y la población ubicada cerca de la zona costera. También se verían afectados por intrusión salina los acuíferos de la Isla los cuales abastecen el 82% del agua para consumo humano.

Se tiene previsto el incremento en las precipitaciones del 15% para el año 2050 y del 20% para el año 2080 para la zona del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con consecuencias negativas sobre el sistema de saneamiento básico.

Una gran porción del territorio nacional es sensible a los efectos del fenómeno ENSO (El Niño/Southern Oscillation) por la disminución o aumento de la oferta y de amenaza de eventos, como inundaciones y sequías. En Colombia, el fenómeno se manifiesta en forma directa sobre la Costa Pacífica, con aumentos de las temperaturas superficiales y del nivel del mar que impactan los ambientes marinos costeros de la zona. A nivel climático, El Niño tiene influencia sobre todo el territorio nacional, principalmente sobre la temperatura del aire y los patrones de precipitación. El Niño y La Niña también perturban los caudales de los ríos, la humedad del suelo y la actividad vegetal en Colombia. Los impactos ecológicos abarcan consideraciones sobre los ecosistemas marinos y costeros del Pacífico colombiano, la estructura vegetación-suelo y los ecosistemas terrestres (por incendios, y por déficits y excesos hídricos). A nivel socioeconómico, tiene efectos sobre el sector agropecuario, la pesca, el transporte, la hidroenergía, el abastecimiento de agua para



consumo humano, la salud, la navegación fluvial; sobre riesgos y desastres naturales; y sobre la población y asentamientos humanos (Ideam, 2002).

En cuanto a los recursos hídricos, existe una afectación de un 50% del territorio nacional por la modificación en el funcionamiento del régimen hidrológico, con consecuencias sobre las actividades económicas, el abastecimiento de la población y los niveles de amenaza natural.

El sur de la región andina y los departamentos de La Guajira y Nariño disminuiría el promedio de lluvias anuales, mientras que las regiones de la Amazonía, Orinoquía, norte de las regiones Andina y Pacífica y el resto de la región Caribe registrarían un aumento.

Se verá una disminución en las coberturas de los glaciares con efectos negativos sobre la disponibilidad de agua para aquellas poblaciones que dependen de estos sistemas. Los nevados del Ruiz, Santa Isabel, y Tolima son fuente de agua de los ríos que abastecen los acueductos de las cabeceras municipales de Chinchiná, Palestina, Manizales, Santa Rosa de Cabal, Pereira, Armenia e Ibagué. Situaciones similares se presentarán para aquellos acueductos que se abastecen de ríos que dependen de la Sierra Nevada del Cocuy y demás nevados de Colombia.

Por otro lado, el cambio climático afecta a los ecosistemas de páramo que son una fuente importante del suministro de agua en el país. Se estima que alrededor del 80% del agua que abastece a Bogotá proviene del páramo de Chingaza y sus lagunas glaciares.

De acuerdo con análisis realizados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en los últimos años se están presentando varios impactos en los páramos asociados al cambio climático, como son fuertes incrementos de la temperatura, una tendencia a la disminución de la precipitación acumulada anual y de precipitaciones de alta intensidad. Estos cambios tan altos en la temperatura en zonas de gran elevación, se están evidenciando con un fuerte retroceso de los glaciares en Colombia. Por otro lado, se está presentando un doble impacto en los páramos, una de las principales fuentes abastecedoras de agua en grandes ciudades como Bogotá: la disminución de la precipitación y una tendencia al aumento en la temperatura máxima (asociada al día). Esto último también puede estar contribuyendo a una mayor evaporación del agua en las zonas de páramo, donde nacen gran parte de los principales ríos del país y estos impactos pueden estar afectando algunos componentes bióticos sensibles a esos cambios.

### **3. Obligaciones estatales para el acceso al agua**

El Gobierno Nacional formula, dirige y coordina las políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados a garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento básico de la población colombiana.

El agua, como el resto de los recursos naturales, es un elemento de invaluable importancia para el desarrollo de la vida de todo ser humano, es imprescindible para realizar múltiples actividades, como alimentación, saneamiento, industria,



agricultura, recreación, entre otras; garantizando la salud y el progreso económico de las comunidades que tiene acceso al recurso hídrico. No obstante, es un recurso finito, la escasez de agua genera efectos adversos por su marcado carácter de inescindible ante las actividades diarias, esto es lo que hace al agua un bien insustituible para la vida, la salud y la dignidad humana.

El Decreto Ley 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"* estableció el uso por ministerio de la ley de los recursos naturales a todos los habitantes del territorio nacional que, sin necesidad de obtener un permiso, tienen derecho a usarlos gratuitamente y sin exclusividad, para satisfacer las necesidades elementales, las de su familia y la de sus animales de uso doméstico, siempre que no se contrarie la ley o el derecho de terceros. Se ratifica esta disposición respecto al derecho de usar las aguas de dominio público, en su artículo 86, encargándose específicamente de contemplar aspectos propios de este uso, como los medios y permisos.

La Constitución Política de 1991, en el artículo 2, hace referencia al cumplimiento de los fines esenciales del estado, contemplando el de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en concordancia con el artículo 49, según el cual la salud y el saneamiento ambiental están a cargo de este. A su vez, el artículo 79 constitucional, hace referencia al derecho a gozar de un medio ambiente sano y el artículo 366 determina que: *"(...) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental **y de agua potable** (...)"*, dotando de prioridad el gasto público social en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.

En este contexto, el artículo 93 de la Constitución integra al ordenamiento jurídico interno los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, dentro de los cuales, están los siguientes:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada en 1979, en su artículo 14.2 literal f) señala que los Estados Partes adoptarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, y en particular priorizarán *"(...) condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones."*
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual ha reconocido en sus artículos 11 y 12 el agua como derecho



fundamental, bajo los parámetros de disponibilidad, calidad, accesibilidad, accesibilidad física, accesibilidad económica, no discriminación, acceso a la información (Observación General No. 15).

- La Resolución No. 64/292 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en julio de 2010, la cual reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento.

Es entonces como, en el marco constitucional e internacional, se expidió la Ley 142 de 1994 “*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*”, concebida como el instrumento para garantizar el acceso de los servicios públicos domiciliarios, entre estos, el servicio público domiciliario de acueducto<sup>1</sup>, a toda la población colombiana.

#### **4. Rol del sector privado**

En lo que corresponde a la responsabilidad de las empresas, es necesario hacer referencia a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptados en 2011 los cuales establecen que las empresas deben respetar los derechos humanos, es decir, que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación. Así mismo, el referido instrumento señala que la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se refiere a los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y por lo tanto las empresas deben respetar los derechos humanos relacionados con la contaminación y escasez del agua en los términos mencionados.

En este marco es oportuno destacar buenas prácticas adelantadas por el sector empresarial en el país, en torno a la prevención y protección del recurso hídrico en el marco de sus actividades productivas:

- Los programas de Empresas Públicas de Medellín (EPM) para salvaguardar el recurso hídrico las cuales incluyen, entre otros, alianzas de corresponsabilidad por el agua, el cuidado de los bosques como reservas de agua y vida y la gestión de la información y el conocimiento sobre el particular.
- La Empresa Ecopetrol cuenta con un programa de gestión integral del agua el cual busca incorporar en la cadena de valor de la organización, así como

---

<sup>1</sup> 14.22. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.



el manejo eficiente del agua a través de los siguientes ejes: (i) eficiencia operativa en el manejo del agua, (ii) sostenibilidad y seguridad hídrica en el entorno y, (iii) planificación hídrica y gobernanza del agua.

- Cementos Argos en su estrategia ambiental incluye medidas como la reducción del consumo de agua en concreto y del consumo de agua en cemento.

#### **5. Salvaguarda de los derechos de los defensores de derechos ambientales**

El Gobierno Nacional, ha sido enfático en señalar su compromiso con el medio ambiente en donde hizo invitación a crear una estrategia global para la defensa de los páramos como *"(...) verdaderas fábricas de agua potable y el lugar de nacimiento de las cuencas hídricas que irrigan a gran parte de nuestro territorio"*

En esta línea se han desarrollado estrategias y acciones para mitigar los actos de violencia, hostigamientos y amenazas a la vida e integridad personal de quienes desarrollan actividades de liderazgo para la reivindicación de los derechos humanos. El Gobierno colombiano ha formulado herramientas de gestión pública para contrarrestar esta problemática, tales como el Plan Nacional de Desarrollo, la expedición del Plan de Acción Oportuna (PAO), las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) o Zonas Futuro, la convocatoria a la Mesa Nacional de Garantías, la oferta de bienes públicos a través de los Planes de Desarrollo Territorial, entre otras herramientas, sumadas al marco de Política Pública de protección integral y garantías para líderes sociales, comunales, periodistas y defensores de derechos humanos, y el Plan de Acción del Programa Integral de Garantías Para Mujeres Líderesas y Defensoras de DD.HH, entre otros.

Así, los líderes y activistas de organizaciones sociales que trabajan los temas del medio ambiente y defienden estos derechos, son beneficiarios de estas iniciativas, y en particular del Programa de Prevención y Protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección, en el marco del cual se implementan medidas de protección para quienes denuncian amenazas y se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo. De esta manera, se busca garantizar que estas personas ejerzan su labor en condiciones de seguridad de forma que les permita desarrollar sus actividades libremente.

El gobierno Colombiano desarrolla campañas permanentes de reconocimiento y legitimación de la labor que realizan los defensores de derechos humanos y líderes sociales, incluyendo los defensores de derechos ambientales, para evitar que estos sean estigmatizados o sean objeto de afectaciones a sus derechos, o se les impida realizar su trabajo en condiciones seguras.





Finalmente, vale la pena señalar que la Política de Defensa y Seguridad Nacional, contiene acciones encaminadas a la defensa de los recursos naturales y del medio ambiente, lo cual genera mejores condiciones para que los defensores de los derechos ambientales puedan desarrollar sus labores en mejores condiciones.

## **6. Protección a las poblaciones vulnerables**

Como parte de las acciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, desde el Ministerio de Ambiente se generan instrumentos técnicos que contemplan la dimensión de gestión del riesgo visto desde el punto de vista de desabastecimiento o inundaciones; los lineamientos técnicos dados por estos instrumentos coordinan la planificación del territorio con el ámbito ambiental en donde la unidad de análisis es la cuenca con todas las interacciones que se presentan dentro de la misma.

Este sistema cuenta con instancias de participación y coordinación creadas para diversos actores, entre los que se encuentran los *consejos de cuenca* los cuales tienen la función entre otras de participar en las fases del plan de ordenamiento de la cuenca y los cuales están conformados por:

- Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
- Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
- Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Las Juntas de Acción Comunal.
- Instituciones de educación superior.
- Municipios con jurisdicción en la cuenca.
- Departamentos con jurisdicción en la cuenca.



- Los demás, que resulten del análisis de actores.

A través de los mecanismos de participación y consulta, todas las comunidades tienen la posibilidad de intervenir en los planes y proyectos para la garantía del acceso y la calidad de los recursos hídricos.

Los proyectos que ejecuta el Gobierno Nacional para mejorar la cobertura, accesibilidad y calidad del agua son:

- **Planes departamentales de agua**

Los Planes Departamentales de Agua tienen como objetivo lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización. Este es un trabajo que se hace con cada departamento en el país.

- **Programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado (pci)**

En el año 2012 el MVCT introdujo el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado (PCI) el cual ha permitido hasta la fecha que 38.765 familias en condiciones de vulnerabilidad en 20 departamentos y 42 municipios del país cuenten por primera vez con un inodoro, un lavamanos, un lavadero, un lavaplatos y una ducha conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado (o sistema de manejo de aguas residuales para zonas rurales nucleadas), incluyendo la construcción de un baño o unidad sanitaria en las viviendas, dignificando la calidad de vida de la población beneficiaria, asegurándoles un espacio cerrado y privado para hacer sus necesidades diarias.

- **Programa Cultura del Agua**

El objetivo de este programa es construir una cultura orientada al cuidado, protección y uso racional del recurso, desarrollando procesos educativos de carácter permanente, a través de los cuales las comunidades tengan la posibilidad de reflexionar sobre su realidad local, analizar las consecuencias de sus comportamientos y prácticas individuales y colectivas sobre el entorno y asuman su capacidad para tomar decisiones orientadas a transformar dichos comportamientos en la búsqueda de un desarrollo humano sostenible.



- **Programa “agua al barrio”**

Agua al barrio es un programa desarrollado en el marco de la política pública adoptada desde el 2017 por el cual se reglamentan los esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para aquellas zonas del suelo urbano donde no es posible alcanzar los estándares de servicio establecidos en la regulación vigente.

Estos esquemas establecen un régimen excepcional y permite a los prestadores de los servicios públicos el cumplimiento diferencial de los estándares de servicio (calidad, cobertura y continuidad), así como condiciones técnicas que permita garantizar la prestación del servicio en donde por sus particularidades no ha sido posible que los prestadores lleguen a estos usuarios que actualmente no cuentan con una solución definitiva de agua potable y saneamiento básico.

Este programa está dirigido a la población urbana que ha sido excluida por encontrarse en: asentamientos humanos irregulares, municipios pequeños de difícil acceso y municipios intermedios con bajos niveles de ingreso (mayoría de población en condiciones de pobreza).

- **Programa Guajira Azul**

El Programa de Guajira Azul: *Agua limpia, siempre y para todos* ha establecido diferentes relaciones interinstitucionales con todos los niveles del Estado, la academia, la sociedad civil, las empresas, donantes, cooperantes y banca multilateral, mediante las cuales se garantiza la implementación de soluciones sostenibles de agua potable, el fortalecimiento institucional sectorial en la región, mecanismos de asistencia técnica permanente que permitan procesos de empoderamiento de las comunidades rurales para la administración y operación de infraestructura, educación sanitaria y coordinación para el logro de los objetivos propuestos.

El programa tiene tres objetivos principales: i) aumentar las coberturas rurales, principalmente en los municipios de mayor concentración de población indígena; ii) incrementar la cobertura, continuidad y calidad del agua suministrada a la población urbana; y iii) elevar la cobertura en el tratamiento de aguas residuales domésticas en las cabeceras municipales.

Durante el cuatrienio (2018-2022), la cobertura de agua potable y saneamiento básico se incrementará del 4% al 70% en zonas rurales; aumentará la continuidad del servicio de 9 a 16 horas al día; pasar del 20% al 86% de municipios con agua apta para el consumo humano; y elevar el tratamiento de aguas residuales urbanas del 4% al 68%. Cuenta con metas definidas y compartidas con las autoridades locales.



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería  
de Colombia**

El programa ha avanzado en cobertura de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales, el indicador pasó de 4% al 9% y la continuidad del servicio en zonas urbanas pasó de 9 a 11 horas al día.

De igual manera, como parte de la estrategia del gobierno para lograr mayor eficiencia en la administración y gestión de los recursos, aglomerar mercados, fortalecer la capacidad financiera de las empresas prestadoras y lograr cerrar brechas existentes entre las condiciones de prestación, se acompañó la constitución de la empresa Sur Azul E.S.P. que a través del consenso de 7 municipios del sur de La Guajira (El Molino, Distracción, Fonseca, Hatonuevo, Barrancas, San Juan del Cesar y Villanueva), que reunirá la operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de los municipios a través de un esquema regional.